

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE “MOBILIARIO DE OFICINA PARA LAS OFICINAS DE EMPLEO DE CONIL Y BORNOS EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ” (CONTR.: 2024 / 555471)

En la ciudad de Cádiz, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **Dº. Daniel Sánchez Román**, en su calidad de Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz actuando en nombre y representación de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, con CIF Q-4100684-B, perteneciente a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, actuando en virtud de las facultades conferidas por delegación de competencias en base a la Resolución de 28 de noviembre de 2012, del Servicio Andaluz de Empleo modificada por la Resolución de 10 de julio de 2018 de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia en materia de personal, de gestión económico-financiera, de contratación y de gestión administrativa; y en su interrelación con el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

De otra parte, **Dº. Andrés Rodríguez Lobón**, con D.N.I. [REDACTED]², actuando en representación de DICODE SUMINISTROS S.L.U., con N.I.F. nº B11323250, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Notarios, Dña. María del Carmen Soriano Lávigin, mediante escritura de fecha 6 de octubre de 2014, bajo el nº 751 de su protocolo y bastanteado por los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía con fecha 16 de junio de 2021.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz de fecha 14 de febrero de 2025.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informados por la Asesoría Jurídica de Cádiz con fecha 20 de julio de 2024 (Informe n.º INF-2024/100).

- 1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.
- 2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DA^a 7^a de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

Modelo de formalización electrónica de contrato



DANIEL SANCHEZ ROMAN		09/07/2025 10:04:12	PÁGINA: 1 / 7
ANDRES RODRIGUEZ LOBON			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDNKNDM1NzQ5OGNhODASiRECG		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



TERCERO.- La Intervención Provincial de la Junta de Andalucía, con fecha 20 de febrero de 2025 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 24 de febrero de 2025, por importe de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (25.553,33 euros), IVA excluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Dirección Provincial del SAE de Cádiz de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 25 de febrero de 2025.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz de fecha 20 de junio de 2025, a la empresa DICODE SUMINISTROS S.L.U.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Provincial de la Junta de Andalucía con fecha 25 de junio de 2025.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº. **Andrés Rodríguez Lobón**, en nombre y representación de DICODE SUMINISTROS S.L.U. se compromete a la realización del contrato de suministro de mobiliario de oficina para las oficinas de empleo de Conil y Bornos en la provincia de Cádiz, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación ³, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- b) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:
 - Reducción del plazo para el suministro e instalación del mobiliario adquirido tras orden de encargo entre 21 y 30 días.
 - Mejora del plazo de garantía de 8 años desde el suministro.
- c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 8 del PCAP, que son de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden.

³ En los contratos de suministros de fabricación a que se refiere el artículo 16.3 c) de la LCSP deberá incluirse la conformidad del contratista con el proyecto aprobado por el órgano de contratación. Igualmente debe preverse el modo de llevar a cabo la vigilancia del proceso de fabricación prevista en el artículo 303 LCSP.

DANIEL SANCHEZ ROMAN ANDRES RODRIGUEZ LOBON		09/07/2025 10:04:12	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDNKNDM1NzQ5OGNhODASiRECG		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



La persona contratista tendrá como condición especial de ejecución del artículo 202.2 de la LCSP de tipo medioambiental, social o relativas a empleo de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía:

1. Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes, o en su caso en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de **DICISEISMIL SETECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (16.761,94 euros)** al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de **TRES MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS CON UN CÉNTIMO (3.520,01 euros)**, siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de **VEINTEMIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN EURO CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (20.281,95 euros)**⁴.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I apartado 11 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2025	1439180000 G/32L/60500/11 S0508	11.114,16 €
2025	1439180000 G/32L/66500/11 S0508	9.167,79 €

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los siguientes:⁵

DENOMINACIÓN DEL ARTÍCULO	PRECIO UNIDAD SIN IVA
MESAS DE 140X80 CM RECTANGULARES COLOR HAYA NATURAL PATAS FORMA T GRISES CON FALDÓN METÁLICO	197,23 €
MESAS SALA REUNIONES TIPO 1: TAMAÑO 70X70 CM COLOR HAYA NATURAL Y ESTRUCTURA DE 4 LARGUEROS Y 4 PATAS GRISES	113,36 €
CAJONERA BAJO MESA CON RUEDAS Y TRES CAJONES CON CERRADURA COLOR HAYA NATURAL	147,85 €

4 En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DAº 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

5 Para el caso de contratos de servicios o suministros retribuidos por precios unitarios.

DANIEL SANCHEZ ROMAN		09/07/2025 10:04:12	PÁGINA: 3 / 7
ANDRES RODRIGUEZ LOBON			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDNKNDM1NzQ5OGNhODASiRECG		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



SILLA ERGONÓMICA PERSONAL. TIPO 1: COLOR ROJO ANARANJADO	146,16 €
SILLA CONFIDENTE DE PLÁSTICO CON REPOSA BRAZOS.	54,73 €
ARMARIO BAJO DE DOS PUERTAS CON CERRADURA, COLOR HAYA IGUAL QUE MESAS. DIMENSIONES 100x42x74 CMS	116,52 €
ARMARIOS ALTOS DE DOS PUERTAS CON CERRADURA, COLOR HAYA NATURAL. DIMENSIONES 100x42x200 cms	217,51 €
ARMARIOS DE LIMPIEZA DE RESINA CON DOBLE PUERTA Y CERRADURA (O CIERRE POR CANDADO)	82,85 €
ESTANTERÍAS METÁLICA PARA ARCHIVOS DE 5 BALDAS DE 100 cms DE LARGO. CARGA ÚTIL MÍNIMA POR BALDA 100 KG	81,12 €
PAPELERA METÁLICA DE MESA COLOR NEGRO	11,74 €
PAPELERAS CONTENEDOR ASEOS ACERO INOX. CON PEDAL DE CAPACIDAD 20 L	43,54 €
PARAGÜEROS METÁLICO COLOR NEGRO	20,42 €
PERCHEROS DE PIE COLOR NEGRO	65,40 €
BANCADA SILLAS SALA ESPERA 3 ASIENTOS. TIPO 1: COLOR ROJO ANARANJADO. FABRICADAS EN PLÁSTICO. ROJO ANARANJADO Y PATAS NEGRAS	216,44 €
BANCADA SILLAS SALA ESPERA 4 ASIENTOS. TIPO 1: COLOR ROJO ANARANJADO	273,04 €
TABLÓN ANUNCIOS DE CORCHO CON MARCO DE ALUMINIO. TIPO 1: 150X100 CM	93,33 €
MESA REDONDA DESPACHO DIRECCIÓN DIÁMETRO 100 CM COLOR HAYA NATURAL	200,18 €
MESA PARA ZONA TIC RECTANGULAR COLOR HAYA NATURAL DE 120X80 CMS PATAS FORMA "T" GRISES CON FALDÓN METÁLICO	181,06 €
MESAS AUXILIARES PARA SALA REUNIONES TIPO 2: DIMENSIONES 80X60 CMS, COLOR HAYA NATURAL Y ESTRUCTURA DE 4 LARGUEROS Y 4 PATAS GRISES	92,62 €

Modelo de formalización electrónica de contrato

4

DANIEL SANCHEZ ROMAN	09/07/2025 10:04:12	PÁGINA: 4 / 7
ANDRES RODRIGUEZ LOBON		
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDNKNDM1NzQ5OGNhODASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios⁶.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración del contrato es de 4 meses, iniciándose desde la fecha del encargo o aquel plazo menor que se contenga en la oferta del finalmente adjudicatario y contratista.

CUARTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 8 años, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

QUINTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 9 del pliego regulador de la presente contratación

SEXTA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 13 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 21 del PCAP.

SÉPTIMA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

OCTAVA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 10 del PCAP.

⁶ En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

DANIEL SANCHEZ ROMAN ANDRES RODRIGUEZ LOBON		09/07/2025 10:04:12	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDNKNDM1NzQ5OGNhODASiRECG		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



NOVENA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 22.2 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes: *Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes, o en su caso en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.*

DÉCIMA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO PRIMERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

DANIEL SANCHEZ ROMAN		09/07/2025 10:04:12	PÁGINA: 6 / 7
ANDRES RODRIGUEZ LOBON			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDNKNDM1NzQ5OGNhODASiRECG		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO SEGUNDA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁷, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO TERCERA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

DÉCIMO CUARTA.- Sumisión a arbitraje⁸

Las partes declaran su voluntad de someter a arbitraje la solución de las diferencias que puedan surgir sobre los efectos, cumplimiento, cuestiones relativas al reequilibrio económico del contrato y extinción del contrato, independientemente de su cuantía, conforme a las disposiciones de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, atendiendo a lo previsto en el artículo 33 del Decreto-ley 3/2021.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA

Fdo.: EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL SAE EN CÁDIZ

Fdo.: D. Andrés Rodríguez Lobón

Daniel Sánchez Román



7 Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

8 Para los contratos financiados total o parcialmente con fondos europeos, se puede establecer que la resolución de las discrepancias que puedan surgir en fase de ejecución del contrato de sometan, con carácter alternativo a la jurisdicción Contencioso Administrativa, a arbitraje.

Modelo de formalización electrónica de contrato

DANIEL SANCHEZ ROMAN		09/07/2025 10:04:12	PÁGINA: 7 / 7
ANDRES RODRIGUEZ LOBON			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDNKNDM1NzQ5OGNhODASiRECG		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/